



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órganos, es Donar Vida"

ORDENANZA N° 5931

Corrientes, **06 JUN 2013**

VISTO:

La Ordenanza N° 3724 y la mayor afluencia turística a la Ciudad de Corrientes,
 Y;

CONSIDERANDO

Que, la ciudad de Corrientes cuenta con un vasto patrimonio histórico, religioso y cultural que lo coloca a la altura de las grandes ciudades del país.

Que, actualmente es generadora de importantes ofertas en el mercado turístico porque ha dejado de ser una ciudad de paso para ser un destino turístico nacional e internacional, con una afluencia que se incrementa año a año.

Que, los atractivos culturales y artísticos cada año convocan a un público cada año mas heterogéneo y cuantioso, atento a los hechos culturales como: Fiesta Nacional del Chamame, Fiesta Nacional del Dorado, Fiesta provincial y Barrial de los Carnavales, Corrientes Rock, Fiesta Carnavales de Invierno, Turismo de Aventura en ciudades aledañas, Circuito de Turismo Sacro - Religioso, etc.

Que, la belleza natural que brinda el río Paraná, con la profusa Costanera y las amplias playas, con todos los servicios necesarios para atender a los turistas, es un motivo más de afluencia que crece con los años.

Que, nuestra ciudad ha sido llamada "La Ciudad de los Murales" por sus más de 30 murales distribuidos en toda la ciudad, cada uno de ellos con su propia significación y representación histórica.

Que, poseemos monumentos antiquísimos con cualidades y características propias de nuestro proceso histórico enmarcado en el proceso de la nación como "La Taraguicita", "Las Cautivas", además de las representaciones sacras como la Virgen de Itati, "La Cruz de los Milagros", entre otros.

Que, en nuestra ciudad la simbología religiosa es profusa y respetada por toda una feligresía regional que asiste año a año con caminatas y procesiones de miles de personas.

Que, poseemos Museos como el de Artesanías, el Histórico Naval, Museo Colonial, el de Bellas Artes, al de Ciencias Naturales, entre otros, que son reconocidos en la provincia y en la región.

Que, en la Ciudad también es dable resaltar que se dicta la carrera de Técnicos en Turismo, cuyos egresados pueden brindar un óptimo servicio de información y divulgación de todos los recursos turísticos a ofrecer, tanto a turistas como a nuestros conciudadanos.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante según art. 25 de la Carta Orgánica Municipal legislar sobre el patrimonio histórico, arquitectónico, cultural, artístico y tradiciones autóctonas de la Ciudad

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	11 JUN. 2013	19:15
SALIDAS		



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órganos, es Donar Vida"

...2//

5931

Corrientes,

06 JUN 2013

ORDENANZA N°

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: IMPLEMENTAR en la ciudad de Corrientes Circuitos Turísticos Históricos, Religiosos - culturales que incluyan Plazas, Monumentos, Murales, Teatros, Museos, Iglesias, Conventos, y las bellezas naturales de la ciudad.

ART.-2°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un servicio de transportes de minibús que realicen los circuitos de forma semanal, con la asistencia de guías o Técnicos de Turismo.

ART.-3°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer una tarifa única para la prestación del servicio turístico mencionado en el Artículo 1° y una tarifa diferencial para jubilados y estudiantes.

ART.-4°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área competente reglamente la presente Ordenanza.

ART.-5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-6°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
 MC.EJ/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5931 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06-06-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1612 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 27-06-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Granda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes